

Concejal/as No Adscrito/as

Jose Manuel Barbé Arnedo

M. Mercedes Condés Obón

Beatriz Alonso Fernández

Rocío Cruz Jiménez

CC. Las Dehesillas, 1ª planta, sala nº 10 Tf 91-2489642

1092



De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal y resto de normativa relativa al procedimiento administrativo de aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Leganés para el año 2016 que se somete a la Comisión Especial de Cuentas convocada para el lunes 6 de noviembre, la concejala Rocío Cruz Jiménez, edil no adscrita abajo firmante, presenta, dentro del plazo establecido, el siguiente

VOTO PARTICULAR A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

- I) Vuelven a incumplirse los plazos estipulados en la legislación que establecen que el Presidente de la Entidad Local remitirá la Cuenta General antes del 15 de mayo para someterse a la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio. La convocatoria a las y los ediles ha sido remitida el día 7 de septiembre para tener sesión de la Comisión el día 11 de septiembre, incumpliendo nuevamente el plazo de 15 días para examinar la documentación.
- II) Se vuelven a constatar **graves carencias básicas en la documentación preceptiva** de la Cuenta General:
 1. El Ayuntamiento **carece de inventario detallado que recoja la totalidad de los bienes de la Entidad y su valoración actual, tanto de los bienes en general como de los que integran el Patrimonio Municipal de Suelo** y su conciliación con los importes que figuran en las cuentas del inmovilizado, por lo que **no se ha podido aplicar ningún criterio contable, ni para el Inmovilizado material, ni para el Patrimonio Municipal del Suelo, ni para las Inversiones Inmobiliarias, ni para el Inmovilizado Intangible** tal como recogen los apartados 4.1 a 4.4 de la Memoria (folios 70-71).
 2. Por la misma razón, **no se ha podido aplicar ningún criterio contable en los apartados 6 a 9** sobre Patrimonio Público del Suelo, sobre Inversiones Inmobiliarias, sobre Inmovilizado Intangible y sobre Arrendamientos Financieros y Otras Operaciones de Naturaleza Similar (folio 74)
 3. **La falta de un Patrimonio Municipal de Suelo**, inventariado independientemente tal y como exige la legislación urbanística, que lo configura como patrimonio separado del general de la Entidad y por tanto objeto de contabilización separada, vuelve a poner de manifiesto la falta de voluntad política de este gobierno (y anteriores) para cumplir con la legislación al respecto en una materia tan importante para el patrimonio público perteneciente a todas las vecinas y vecinos de Leganés. Se incumple la legislación y el derecho de información de la ciudadanía en uno de los aspectos que más relación han tenido con diversos casos de corrupción. Al no existir dicho Inventario actualizado de

bienes que integran el Patrimonio Municipal de Suelo, debería realizarse un Inventario Contable, del que también se carece al no disponerse de medios suficientes para su elaboración en condiciones adecuadas también por falta de voluntad política del actual gobierno.

4. La ciudadanía no puede conocer el grado de cumplimiento de los objetivos de cada una de las Delegaciones, dado que para la confección de los presupuestos de 2014, el gobierno no los solicitó, por lo que no se incluyeron aun siendo preceptivos según la normativa vigente. Al estar los presupuestos prorrogados, esta información no existe tampoco para el ejercicio 2016, ni existirá para el de 2017.

III) Se vuelve a poner de manifiesto la **necesidad de tener un nuevo presupuesto municipal que adecúe las partidas a las necesidades reales**, como refleja el Informe Intervención 80/2017-IG, y estando en 2017 aún continuamos con el presupuesto prorrogado de 2014:

1. Globalmente considerados, los derechos liquidados netos se han reducido en un 6,82% con respecto a los liquidados en 2015. La ejecución de ingresos respecto a las previsiones fue del 77,6%, siendo en los impuestos indirectos sólo del 59%, y produciéndose una pérdida de derechos importante en el IAE que sólo ha alcanzado el 67%; el ICIO sólo se ha liquidado un 17,18% del previsto, disminuyendo respecto a 2015. También la liquidación en tasas y precios públicos ha sido un 4% inferior al ejercicio anterior.

Esta caída en distintos impuestos se ha compensado con una liquidación del IIVTU ("plusvalías") superior a la prevista. Advierte la intervención de que estos ingresos son variables y que la sentencia del TC de 16 de febrero de 2017 por la que podría cambiar la regulación de dicho impuesto y **provocar un impacto negativo en el futuro**.

También advierte la Intervención en dicho informe que se siguen utilizando inadecuadamente algunos conceptos de ingreso, provocando que su identificación y cuantificación no sea correcta, por ejemplo, los diferentes tipos de Ocupación de Vía Pública.

El grado de ejecución de los alquileres del centro de empresas es sólo del 51,32%, pero incluso otros referidos a diferentes concesiones administrativas y convenios **no se han liquidado, desconociendo Intervención los motivos**.

2. Los **saldos de dudoso cobro ascienden a 29.826.361,83€** según informe de liquidación, incrementando considerablemente respecto a 2015.
3. En el Capítulo I hay una diferencia entre el gasto previsto definitivamente y ejecutado de 4.3 mill (un 6,3%) entre otras causas señala el informe de Intervención la no realización de programas sujetos a subvenciones finalistas, las jubilaciones de personal... **esto supone una merma en la calidad de los servicios que recibe nuestra ciudadanía**. Según el Informe 4542017 del expediente de la Cuenta General, los gastos de personal se reducen un 1,27% respecto al año anterior (folio 448).
4. En cuanto a los **gastos de inversión** (las inversiones a ejecutar al tener presupuesto prorrogado son las procedentes de la incorporación de remanentes) el **grado de ejecución ha sido escasísimo, apenas el 11,2%**, dando lugar a una nueva

incorporación de remanentes en ejercicios posteriores. No ejecutar inversiones para las que hay financiación disponible supone un perjuicio para la ciudadanía de Leganés. La cantidad pendiente a 31 de diciembre era de 29.793.636,64 €.

5. **El total de modificaciones de créditos del presupuesto de gastos ascendió a más de 23,3 mill. €** (folio 114). El total de facturas pendientes del ejercicio a 31-12-16 ascendía a 5.923.263,57€ (folio 160).

IV) El Informe de Intervención Municipal, de referencia 80/2017-IG, relativo a la liquidación del Presupuesto en el ejercicio 2016, constata datos objetivos que, a nuestro juicio, vuelven a confirmar la aplicación de **una política fiscal y presupuestaria ineficaz y la negligencia del gobierno actual en recaudar los derechos reconocidos en determinados impuestos**, fundamentalmente aquellos que afectan a grandes empresas, determinados convenios y concesiones administrativas. El citado Informe de Intervención Municipal, plantea nuevamente la necesidad de un mayor rigor en la aplicación de ingresos a sus conceptos presupuestarios para mejorar el nivel de conocimiento de ejecución, la exigencia de mayor disciplina en la liquidación de derechos y en la gestión del patrimonio municipal, mayor control y disciplina en la tramitación de los gastos y que se tramiten conforme los procedimientos legales correspondientes, así como lo abultado del importe de saldos de dudoso cobro y la antigüedad de algunos de ellos que hacen que pudieran considerarse definitivamente incobrables.

En consecuencia, la concejala que formula el presente Voto Particular para que se integren en el expediente de la aprobación de la Cuenta General de 2016 que se someta al Pleno de la Corporación y

SOLICITA

- I. Se incorporen al expediente las Conclusiones del Informe de Intervención con referencia 80/2017-IG.
- II. Se ponga en marcha un plan por parte del gobierno local previo al sometimiento de la Cuenta General al Pleno de la Corporación, que incluya los siguientes puntos:

1º.- La elaboración de inventario detallado y conciliado con los importes que figuran en las cuentas del inmovilizado.

2º.- La elaboración de inventario detallado del Patrimonio público del suelo.

3º.- La elaboración de inventario contable de bienes municipales.

4º.- La disposición de los medios necesarios para el cumplimiento de lo anteriormente solicitado, así como para la mejora de la gestión del patrimonio municipal, la corrección de deficiencias en el Inventario Municipal de Bienes y su actualización.

5º.- La disposición de los recursos humanos y técnicos necesarios para la correcta gestión de la política fiscal y presupuestaria, que garantice la persecución del fraude fiscal, el

Concejal/as No Adscrito/as

Jose Manuel Barbé Arnedo

M. Mercedes Condés Obón

Beatriz Alonso Fernández

Rocío Cruz Jiménez

CC. Las Dehesillas, 1ª planta, sala nº 10 Tf 91-2489642

aumento de la capacidad de recaudación de los Derechos Reconocidos Netos y el incremento de la autonomía financiera del Ayuntamiento de Leganés.

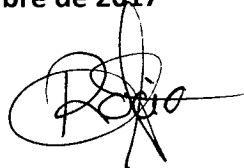
6º.- La formulación de un proyecto de Presupuestos Municipales y de un Proyecto de Ordenanzas Fiscales para llevar al Pleno municipal.

7º.- El compromiso de revertir la privatización del Servicio de Recaudación Ejecutiva así como de no ejecutar ningún proceso privatizador de la gestión fiscal del Ayuntamiento de Leganés, garantizando la prestación de un servicio público directo de calidad con medios adecuados como prioridad municipal.

8º.- Acelerar los trabajos de la Comisión Técnica puesta en marcha por el acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 9 de julio de 2015, para la realización de una Auditoria Ciudadana que analice la Deuda Viva municipal, la deuda con proveedores, el estado de los ingresos y gastos, y un plan para poner en marcha las medidas de transparencia en la información descrita que se derivan de dicha moción, así como el resto de mociones aprobadas por el Pleno en la presente legislatura relativas a transparencia.

Por todo lo expuesto, solicito que la Comisión Especial de Cuentas informe favorablemente las alegaciones formuladas en este Voto Particular y las eleve al Pleno de la Corporación para que las estime, y se rechace la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Leganés en tanto no se presente al Pleno el Plan de actuación propuesto y las medidas correctoras pertinentes.

En Leganés, a 06 de noviembre de 2017



Fdo.: Rocío Cruz Jiménez

Concejala No Adscrita del Ayuntamiento de Leganés.